

ACHM se refiere a dictamen de la Contraloría sobre venta de gas a precio justo

En relación a la iniciativa planteada por más de cien municipios, que busca vender y distribuir gas a bajo costo, la Contraloría General de la República (CGR), emitió un dictamen señalando que “el marco normativo vigente no contempla autorización para que la municipalidades puedan vender gas”.



desde 1993

El presidente(s) de la Asociación Chilena de Municipalidades (ACHM), alcalde de La Granja, Felipe Delpin se refirió al dictamen de la CGR sobre los impedimentos legales que tendrían los municipios para distribuir y vender gas, señalando que “no estaríamos en

este escenario si las empresas no hubiesen realizado esta alza desmedida de un producto que es de primera necesidad”.

Delpin argumentó que “el Estado debe ser más riguroso en la aplicación de los controles a las empresas que están lucrando con las necesidades de las familias más vulnerables”.

El edil de La Granja es parte de los alcaldes que están respondiendo a las urgencias de sus vecinos y llamó al Ejecutivo para que prontamente entregue soluciones a estas demandas, “como por ejemplo, el congelamiento de los precios, o un subsidio directo a los bolsillos de las familias que están atravesando este problema”.

De igual manera el jefe comunal de La Granja, respaldó los dichos de diversos alcaldes, indicando que “éste es un ejemplo más de las limitaciones y pocas atribuciones reales que

tenemos los municipios, esperamos poder encontrar una solución rápida para enfrentar esta problemática lo antes posible, pero también cabe la oportunidad de señalar que esperamos que el trabajo que se está realizando en la nueva constitución, recoja situaciones como ésta, y evite que vuelvan a ocurrir o al menos establezca las herramientas prácticas para que los municipios puedan entregar respuestas a nuestras comunidades, principalmente a los más vulnerables".

ACHM y Convención Constitucional firman convenio de colaboración y una mesa trabajo conjunta



de un convenio de colaboración, que permite una alianza para promover información y trabajar en instrumentos de participación social.

El objetivo del convenio es de colaboración mutua y trabajo

El primer vicepresidente de la Asociación Chilena de Municipalidades, alcalde de La Granja, Felipe Delpín junto a la presidenta de la Convención constitucional, Elisa Loncón participaron en la ceremonia de firma

coordinado, para desarrollar todas las acciones tendientes a apoyar, promover, facilitar y difundir el histórico proceso de participación popular que experimentan los pueblos de nuestro país, esto es, la redacción de una Nueva Carta Fundamental. Así, tanto la Convención Constitucional como la ACHM, entienden que la participación de todas las personas en este proceso es uno de los pilares fundamentales para legitimar y validar el proceso constituyente.

Anexo a este documento, la ACHM con la Mesa Directiva de la Convención Constitucional elaboraron un convenio tipo al que pueden suscribirse las municipalidades individualmente para así poder realizar los procesos de participación popular en el territorio, siendo el más relevante los “Cabildos Comunales”, instrumento de participación que necesita contar con un convenio entre la municipalidad y la Convención para su realización en las comunas según los lineamientos del Reglamento de Participación y Educación Popular Constituyente.

De este modo, las municipalidades tendrán un instrumento que les permita realizar acciones conjuntas con la convención constituyente y cada municipalidad puede suscribir convenios individuales con la convención. Asimismo, la Convención se pone a disposición de las municipalidades para realizar un trabajo territorial con sentido local.

Finalmente, se acordó una mesa de trabajo para desarrollar y solucionar todos los temas que surjan respecto a este proceso de participación constituyente, y el compromiso por parte de la Convención de expedir por los canales adecuados la propuesta de la AChM para un nuevo capítulo constitucional para las municipalidades.

La duración del convenio se extenderá hasta la total disolución del Pleno Derecho de la Convención Constitucional.

Chile obtiene 2do lugar en Mundial Ecuestre de Equitación Militar

☒ Dos medallas de plata y una de bronce obtuvo el equipo seleccionado de Chile por su paso en el 22° Mundial Ecuestre de Equitación Militar, del Consejo Internacional del Deporte Militar, y en el Campeonato Sudamericano de Adiestramiento Militar, ambos desarrollados entre el 11 y 17 de octubre, en Brasil.

El representativo nacional estuvo compuesto por integrantes del Ejército, liderados por el Coronel Mario Chamorro D., como jefe de equipo y los jinetes Capitán Ricardo Jequier D., Capitán Nicolás Ibáñez M. (Ejército) y el Teniente Jorge González O. de Carabineros.

En el 22° Mundial Ecuestre de Equitación Militar, donde participaron 12 países, Chile se quedó con la medalla de plata al conseguir el segundo lugar en la competencia por “Equipo”.

En tanto que, en el Campeonato Sudamericano de Adiestramiento Militar, entre cinco países en competencia, obtuvo medalla de plata al obtener el segundo lugar por “Equipo” el cual estuvo integrado por el Capitán Nicolás Ibáñez M. y el Capitán Ricardo Jequier D., donde este último también se llevó medalla de bronce logrando el tercer puesto en la prueba “Individual”.

☒ Tras la actuación del seleccionado de Chile, el Coronel Chamorro señala que ***“es un orgullo para el Ejército de Chile y para nuestro país el haber logrado este triunfo”***, agregando

que este resultado es producto del entrenamiento previo el cual se **“desarrolló para fomentar el trabajo en equipo y las condiciones que tienen estos oficiales como jinetes”**, llevándolos a consagrarse como vicecampeones a nivel mundial en la base de doce equipos que participaron en esta gesta deportiva.

Además, el Jefe del equipo nacional destacó el resultado alcanzado en el Mundial Ecuestre de Equitación al contar éste con una exigencia mayor, debido a que el jinete compite con ejemplares sorteados, donde **“el país organizador, en este caso Brasil tiene un grupo de caballos, donde se hace un sorteo y se eligen. Por esta razón es más meritorio el resultado obtenido, ya que al no conocer a los caballos y conocerlos solamente el mismo día de la competencia, implica una doble exigencia”**.

SERVEL DICTA NORMAS PARA ELECCIONES 21 DEL NOVIEMBRE



El Consejo Directivo del Servicio Electoral, conforme a la ley que lo faculta a dictar las normas e instrucciones necesarias para el desarrollo de los procesos electorales ha determinado para

los comicios del 21

de noviembre de 2021:

1. Constitución de Mesas Receptoras de Sufragios:

El sábado 20 de noviembre de 2021, a las 15:00 horas, se realizará el acto de constitución de mesas receptoras de sufragios, el que deberá contar con la participación de todos los vocales designados por las Juntas Electorales.

Luego que se realice el acto de constitución de las mesas, se efectuará una capacitación obligatoria dirigida a las y los vocales de mesas receptoras de sufragios sobre el proceso electoral y medidas sanitarias a aplicar. Se dispondrá, además, de información virtual y videos para todos quienes desempeñen el rol de vocal, siendo obligatoria su revisión.

1. Instalación de Mesas Receptoras de Sufragios:

A partir de las 7:30 horas, del domingo 21 de noviembre, los vocales deberán reunirse en el mismo local designado, para instalar cada mesa receptora de sufragios, y así dar inicio al funcionamiento de éstas.

Las mesas se instalarán a las 8:00 horas y podrán comenzar a funcionar con al menos 3 vocales de los designados por la Junta Electoral.

A partir de las 9:00 horas, el Delegado de la Junta Electoral deberá designar a los vocales que faltan hasta completar el mínimo de 3 necesario para poder funcionar, prefiriendo a electores que se ofrezcan voluntariamente. En ese caso no podrán designar como vocales a personas que no sufraguen en el correspondiente local de votación, así como tampoco a personas extranjeras, analfabetas y no videntes. Las personas con discapacidad y quienes tengan 60 o más años podrán excusarse de este deber cívico. El delegado deberá instalar todas las mesas, a más tardar, a las 10:00 horas del día 21 de noviembre de 2021.

Horario de funcionamiento de las mesas receptoras de sufragios:

A las 18:00 horas del día de la elección, el presidente de la mesa declarará cerrada la votación a menos que, llegada la hora de cierre, hubiere electores de la mesa esperando para sufragar.

Horarios Preferentes:

- Mujeres embarazadas, personas que tengan algún tipo de discapacidad, y electores que requieran ser asistidos en el ejercicio de su sufragio tendrán derecho preferente para votar durante todo el proceso de votación.
- Electores adultos mayores desde los 60 años tendrán preferencia para votar durante todo el proceso de votación. Sin embargo, el Servicio Electoral sugiere y recomienda que este grupo etario concurra a sufragar entre las **14:00 y 18:00 horas**, en razón a que son los horarios de menor concurrencia de electores y en los que se producen menores aglomeraciones.
- La preferencia señalada anteriormente implica que otros electores diferentes a los anteriormente señalados, deben permitir que estos grupos preferentes voten en primer lugar, y antes que ellos sin importar el horario de llegada al local de votación o a la mesa.

1. Vocales de mesa:

Las Juntas Electorales determinarán los vocales que ejercerán en ellas. El número o cantidad de vocales que integre cada

mesa receptora de sufragios que funcione en Chile será de 5 vocales. En el extranjero, el número de vocales que integran una mesa receptora de sufragio será de 3 vocales.

Cualquier vocal podrá excusarse de desempeñar el cargo, **desde el 2 y hasta el 4 de noviembre**, de conformidad con las causales de excusa del artículo 49 de la ley 18.700. Las excusas deberán ser formuladas por escrito ante el secretario de la junta electoral respectiva.

Sin perjuicio de lo anterior se establece que la causal de excusa establecida en el número 4 del artículo 49 de la ley 18.700, para desempeñar las funciones de vocal de mesa receptora de sufragios o de miembro de Colegio Escrutador, se rebaja a 60 años de edad.

Así también, se entenderán excusadas de cumplir las tareas de vocal:

- Las mujeres embarazadas durante todo el período de gestación
- El padre o la madre de un hijo o hija de menor de dos años al día 21 de noviembre de 2021
- Quienes se desempeñen como cuidadoras o cuidadores de adultos mayores o personas con necesidades especiales, con dependencia o discapacidades
- Las que se desempeñen en los establecimientos de larga estadía para adultos mayores (Eleam).

Adicionalmente, se podrán acreditar las correspondientes excusas ante el Delegado del local el día de la elección o ante el Juez de Policía Local si llegaren a ser citados con posterioridad. Acreditado los antecedentes, los delegados de local no podrán considerar para la instalación de las mesas a las personas que se encuentren en algunas de las situaciones mencionadas.

1. Medios de prensa:

Los equipos periodísticos deberán acreditarse con la credencial del medio de comunicación respectivo ante el Delegado en la oficina electoral del local de votación. Deberán coordinarse entre ellos respecto del tiempo que permanecerán al interior de los locales de votación, de manera que todos tengan la oportunidad de cubrir las votaciones en las mesas receptoras de sufragios sin producir aglomeraciones.

Los medios de comunicación deberán organizarse para cubrir el voto de personas públicamente notorias, candidatos o autoridades. En cualquier caso, las entrevistas a las personas antes mencionadas deberán realizarse fuera de los locales de votación, por lo menos a diez metros de cualquier ingreso o salida del recinto.

1. Apoderados

Los partidos políticos que participen en la elección, así como los candidatos independientes, podrán designar apoderados para las actuaciones de las juntas electorales, de las oficinas electorales de los locales de votación, de los locales de votación, de las mesas receptoras de sufragios y de los colegios escrutadores, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 169 de la ley 18.700.

Todos los apoderados podrán ser designados mediante poder simple.

1. Lápiz pasta azul

Los y las electores deberán firmar en el respectivo padrón de mesa y marcar su preferencia en la cédula electoral haciendo uso de su propio lápiz pasta de color azul o el que al efecto le proporcionará el presidente de mesa.

Los y las electores que concurren a votar deberán asistir sin

la compañía de otra persona, salvo el caso de aquellos que requieran ser asistidos al momento de ejercer su sufragio, así como personas que deban ir acompañados por un niño, niña o adolescente por causa de fuerza mayor.

Conforme a lo dispuesto en el Protocolo Sanitario de las Elecciones Generales Noviembre 2021, todos los electores, apoderados, medios de comunicación y quienes no cumplan roles o funciones electorales, sea que se encuentren dentro o fuera de un local de votación y colegios escrutadores, deberán llevar alcohol gel y sus propias mascarillas, las que deberán usar en forma permanente.

[Acuerdo Consejo Directivo Servicio Electoral Dicta norma e instrucciones que indica para el desarrollo de las Elecciones Presidencial, Parlamentarias y de Consejeros y Consejeras Regionales del 21 de noviembre de 2021.](#)

Publicado el 08 de octubre de 2021

Publicación en el Diario Oficial [acá](#)

Ejército conmemora los 236 años del natalicio del Brigadier José Miguel Carrera Verdugo

- Con una serie de acciones comunicacionales destinadas a recordar y enaltecer la figura del prócer de la Patria, Brigadier José Miguel Carrera Verdugo, este 15 de octubre se conmemoraron los 236 años desde su nacimiento.

Es así como durante la semana del 11 de octubre, las redes sociales de la Institución recordaron a uno de los más fervientes precursores de la independencia de Chile a través de láminas informativas y un Podcast Histórico, que relata los hechos más importantes de su biografía y aportes al país.

Por otra parte, se realizó una sesión de fotos en la Hacienda de El Monte, ex casa de los hermanos Carrera, donde junto a agrupaciones históricas se recrearon algunos de los pasajes más importantes de su vida. Así también, se llevó la figura de Carrera a las calles con una intervención urbana en el centro de Santiago.

DRAGONEANTES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES DE RINCONADA EN PICHICUY

☒ Soldados Dragoneantes de primer año de formación de la Escuela de Suboficiales del Ejército, dan inicio a la campaña final del 2021 en su plan de formación profesional militar.

El nuevo Proyecto Educativo de la Escuela de Suboficiales, llamado “Plan Rebollo”, contempla una malla académica que potencia el conocimiento en general y entrega competencias más amplias para desenvolverse con facilidad en un ambiente exigente, con desarrollo de habilidades lingüísticas, científicas y fortaleciendo aun más la formación valórica, sin dejar de lado la formación profesional militar, apuntado directamente al mando de unidades.

Siguiendo el nuevo modelo académico, que entregará nuevas capacidades a los futuros Suboficiales de la Institución, los Soldados Dragoneantes de primer año, dieron inicio a la campaña final de este año, actividad que se lleva a cabo en el Centro de Instrucción y Entrenamiento de las Escuelas Matrices “Pichicuy”, Región de Valparaíso.

En este periodo el alumnos pondrá en práctica lo aprendido en aula, siendo además instruidos y evaluados en orientación diurna y nocturna, técnicas de orden público, uso proporcional de la fuerza, primeros auxilios y otros temas afines, con los cuales serán certificados en las diferentes habilidades básicas de combate, con la finalidad de que puedan desenvolverse eficientemente como soldado autónomo.

Finalmente, los alumnos deberán sortear las vicisitudes e incertidumbre propias del terreno, dando término a su formación como combatiente individual, para finalizar el periodo con un ejercicio a nivel escuadra, que permitirá desarrollar la capacidad de trabajo en equipo y liderazgo, entre otros, además de fortalecer la formación militar, tanto en lo técnico como lo táctico.

Cabo Segundo Brayan Castillo se incorporará al equipo nacional paralímpico

- ☒ Con el objetivo de representar al país en los próximos Juegos Parapanamericanos Santiago 2023, la Ministra del Deporte, Cecilia Pérez J., anunció la incorporación del Cabo 2° Brayan Castillo S., al equipo nacional de natación.

Para este objetivo, el Cabo Segundo Castillo efectuará un plan de preparación que contemplará un entrenamiento de tres veces por semana con dos días de fortalecimiento físico, junto a un constante apoyo psicológico y terapia de medicina deportiva, nutricional y masoterapia, para enfrentar las competencias.

Su incorporación se logró gracias a una serie de gestiones que desarrolló el Ejército con el Ministerio del Deporte, donde Cecilia Pérez enfatizó que **“para nosotros es un honor tener a un servidor público que ama su patria con proyección de ser seleccionado nacional y poder representar a nuestro país en los próximos Juegos Parapanamericanos 2023”**, agregando que el Cabo 2° Castillo **“contará con todo un equipo de primer nivel y con compañeros que estarán apoyándolo en todo momento para que pueda cumplir sus metas”**.

En la actualidad, el Cabo Segundo Castillo se encuentra en la etapa inicial para establecer el nivel de entrenamiento al cual se debe someter teniendo presente sus capacidades, como también las debilidades que se deben fortalecer.

En este sentido el entrenador deportivo, Cristián Espíndola R., manifestó que **“esta fase es fundamental ya que la persona debe familiarizarse con su nuevo ambiente, permitiendo readaptar su cuerpo al entorno acuático al cual va a estar sometido”**, recalando además que, **“lo más destacable de Brayan Castillo es que tiene un buen rendimiento físico por lo cual se espera que en unas seis semanas más, pueda avanzar y someterse a sus primeras competencias, permitiendo enfrentar los estresores que conlleva una instancia de este nivel”**.

Morán llama no presidencializar cuarto retiro en el Senado



“Presidencializar el cuarto retiro muestra la mala cara de la política”. El parlamentario RN pidió no presidencializar el debate del cuarto retiro en el Senado tras la aprobación del proyecto en la

Cámara de Diputadas y Diputados.

El diputado RN, Camilo Morán, quien votó a favor del cuarto retiro, llamó a no presidencializar el debate de la iniciativa en el Senado, ante la medición de fuerzas que buscan parlamentarios entre los candidatos presidenciales de cara a la próxima votación.

“Presidencializar el cuarto retiro muestra la mala cara de la política. Esto no es el concurso o un partido de fútbol de quien saca más rédito o quien se convierte en la figura del partido. El debate no debería estar en quien saca mayor oportunidad o posibilidad, el foco tiene que estar puesto en las personas que hoy necesitan ese retiro, salir de un apuro, y a partir de ahí, convencer a quienes están indecisos con sus votos. Me parece un error presidencializar el cuarto retiro”.

Diputadas y diputados aprobaron un cuarto retiro de fondos previsionales

- ☒ La reforma constitucional permite un cuarto retiro del 10% e incluye a los pensionados de rentas vitalicias. Además, autoriza el retiro del 100% de los fondos de AFP para quienes certifiquen enfermedades catastróficas o de alto costo. Junto a ello, resguarda el pago de pensiones de alimentos impagadas. La iniciativa pasa ahora a segundo trámite.

Tras una estrecha votación, que exigía un alto quórum de aprobación (93 votos favorables como mínimo), la Sala de la Cámara de Diputadas y Diputados aprobó y envió a segundo trámite la reforma constitucional que permite a los afiliados del sistema previsional un cuarto retiro anticipado y voluntario del 10 % de los fondos previsionales.

El proyecto, que refunde seis mociones , contó con 94 votos a favor, 39 en contra y 9 abstenciones en su idea de legislar. Por no ser objeto de indicaciones, se entendió por aprobado también en particular por el mismo resultado.

Cabe mencionar que la iniciativa, con calificación de discusión inmediata (seis días para su aprobación), tomó como base la redacción del tercer retiro. A ello, la Comisión de Constitución le introdujo variadas modificaciones. Estas se detallaron en el informe respectivo, que presentó la diputada Karol Cariola (PC). Con ello, a su vez, se dio inicio al debate legislativo que contó con más de 60 intervenciones.

La reforma agrega una nueva disposición transitoria a la Constitución (N°51). Su objetivo es mitigar los efectos

derivados del estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública decretado a causa del Covid-19.

Para sus fines, la norma autoriza a los afiliados del sistema privado de pensiones, regido por el DL 3.500, de 1980, a realizar voluntaria y excepcionalmente un nuevo retiro de hasta el 10% de los fondos acumulados en su cuenta de capitalización individual por cotizaciones obligatorias.

El retiro fija un monto máximo de 150 UF y un monto mínimo de 35 UF. Si el monto acumulado es menor a 35 UF, se podrá retirar la totalidad de los fondos. La solicitud se puede realizar en los siguientes 730 días (2 años) de publicada la ley.

A su vez, se permite a quienes cuenten con diagnósticos y tratamientos de alto costo, según las leyes 20.850 (conocida como Ricarte Soto) y 19.779 (enfermedades catastróficas), -y que acrediten su enfermedad mediante certificado médico de un especialista-, retirar el total de los montos acumulados. El máximo fijado es de 1.350 UF.

Los fondos retirados se considerarán intangibles para todo efecto legal. Tampoco serán objeto de retención, descuento, compensación legal o contractual, embargo o cualquier forma de afectación judicial o administrativa.

Lo anterior será sin perjuicio del derecho de subrogación legal del alimentario o su representante y de la retención, suspensión y embargabilidad por deudas originadas por obligaciones alimentarias.

Pensiones de alimentos impagadas

En el caso de tener el solicitante deudas originadas por obligaciones alimentarias, el juez de familia competente autorizará, de oficio, al alimentario o, a petición de este, de su representante legal o curador ad litem, a subrogarse en los derechos del alimentante moroso para realizar la solicitud

de retiro de fondos previsionales. En este caso, se podrá apelar hasta por la totalidad de la deuda, incluidos reajustes, multas e intereses.

Se detallan en la norma procedimientos judiciales y plazos para la entrega de fondos retenidos. Si el total de la deuda excede el monto máximo de retiro permitido, la subrogación se autorizará hasta por ese monto.

La administradora de fondos de pensiones (AFP) deberá efectuar la transferencia por deudas alimentarias en un plazo no superior a diez días hábiles, contado desde que es notificada. Si se incumple dicho plazo, la AFP será sancionada con multa a beneficio fiscal por parte de la Superintendencia de Pensiones.

Para asegurar el pago de pensiones de alimentos, la entrega de los fondos acumulados y autorizados a retirar se efectuará solo a partir del décimo día hábil y en un plazo máximo de quince días hábiles, contados desde la presentación de la solicitud a la AFP.

Rentas vitalicias

El proyecto incluye un segundo anticipo del 10% para los pensionados por rentas vitalicias o sus beneficiarios por un monto máximo de 150 UF. Este podrá ser solicitado en un plazo máximo de 365 días de publicada la ley. Su pago se realizará en un plazo máximo de 30 días corridos, contados desde de la recepción de la solicitud.

El monto del adelanto solicitado se pagará descontándose a prorrata de las rentas que resten por pagar al asegurado vitalicio. Para ello, se utilizará como base cálculo las condiciones vigentes al momento del traspaso de sus fondos previsionales a la compañía de seguros.

Este monto no podrá superar el 5% de las rentas mensuales que resten por pagar al asegurado, que podrá solicitar una

prórroga de pago de 90 días. Pagado el adelanto, se deberá volver a la renta mensual originalmente pactada.

También, se plantea que los pensionados a través de rentas vitalicias podrán optar al pilar solidario en las mismas condiciones que los pensionados por retiro programado.

La Comisión para el Mercado Financiero dictará las instrucciones necesarias para la aplicación de esta disposición, previa consulta a la Superintendencia de Pensiones.

El mecanismo de pago se aplicará al adelanto de rentas vitalicias permitido por la [Ley 21.330](#), por consiguiente, afectará a todos quienes hayan o no ejercido tal derecho.

Conmemoración a casi un siglo de la historia del “Soldado Desconocido”

☒ A lo largo de todo el mundo la historia del “Soldado Desconocido” se hace presente en cada país con un solo sentido, representar a cada uno de los soldados que, anónimamente, dieron la vida por su nación.

En Chile, esta conmemoración se remonta al año 1900 cuando un oficial chileno, Mayor Enrique Phillips H., quien recorría el Campo Alianza, se encontró con un soldado fallecido, este no mantenía ninguna identificación por lo cual el oficial decidió improvisar una sepultura para traerlo a Santiago. No fue hasta el año 1931 cuando el oficial pudo darle digna sepultura en el Monumento del General Baquedano.

Porvenir, Puerto Natales, Santiago y Arica fueron algunas de las comunas donde se llevó a cabo el tradicional homenaje al “Soldado Desconocido”.

En la Región de Arica y Parinacota, específicamente en el Morro de Arica, se encuentra la cripta de un mártir anónimo. Hasta ahí llegó la 1era Brigada Acorazada “Coraceros” al mando del General Guillermo Altamirano C., quienes en una solemne ceremonia resaltaron de manera especial el valor y entrega de aquellos soldados desconocidos.

En la Región Metropolitana, particularmente en el Regimiento de Artillería N°1 “Tacna” se conmemoró frente al ánfora ubicada en el patio de Honor, a aquellos soldados de los cuales se desconoce su identidad pero que se resalta el arrojo y valentía de cada uno de ellos.

Es con ese sentido que en el Cementerio General de Concepción, el Mayor Fernando Palavecino V., Oficial del Regimiento N°6 “Chacabuco”, destacó y recordó que *“En el mes de Septiembre, mes de celebraciones, se hace necesario incluir en nuestras actividades de homenaje a quienes ya no están con nosotros y quienes son responsables de que hoy disfrutemos de nuestra amada y hermosa República”* Con estas palabras el Mayor Palavecino, conmemoró a los valientes sin nombre que lograron hacer Patria y cumplir con el máximo compromiso de un soldado, dar la vida si fuese necesario.

Los distintos destacamentos y regimientos a lo largo de todo el país, honraron a estos soldados anónimos a través de

ofrendas florales, izamiento del pabellón nacional y toque de silencio para los caídos, todo en el contexto del mes de la Patria.

Departamento Comunicacional del Ejército